

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio de plataforma integral de administración electrónica en la modalidad de Software as a Service (SaaS) de la Cámara de Comptos de Navarra conforme a la siguiente descripción:

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: servicios (art. 30 LFCP).
- Epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary): 72416000-9 -Proveedor de servicio de aplicación- y 72600000-6 -Servicios de apoyo informático y consultoría.
- Procedimiento abierto (art. 72 LFCP).
- Criterios de adjudicación: mejor relación calidad precio según el esquema detallado en la cláusula 6.5.
- Órgano gestor del contrato: Secretaría General
- Órgano adjudicador: Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

1.1. Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de plataforma integral de Administración electrónica en la modalidad de Software as a Service (SaaS), para realizar una tramitación electrónica de los expedientes de la Cámara de Comptos con su correspondiente gestión documental y disponer de un entorno de sede electrónica en la Cámara de Comptos de Navarra.

Se incluye como objeto del contrato todos los trabajos relativos a asistencia y consultoría para implantar los procedimientos, expedientes y puesta en marcha de las funcionalidades de la plataforma y los servicios horizontales necesarios, así como la formación de usuarios de la Cámara de Comptos de Navarra.

La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y en el contrato.

El objeto contractual corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea 72416000-9 -Proveedor de servicio de aplicación- y 72600000-6 -Servicios de apoyo informático y consultoría.

1.2.1 Las necesidades administrativas que se pretenden cubrir son las siguientes:

- Tramitar electrónicamente los expedientes iniciando el proceso desde un Registro Electrónico General, interoperable con el resto de los registros electrónicos de las Administraciones Públicas, mediante una sede electrónica con sistemas de identificación y utilizando la firma electrónica para la presentación de los trámites o procedimientos administrativos mediante un sistema interno de tramitación electrónica.
- Archivar electrónicamente todos los documentos, generados por la Administración o aportados, de los expedientes y disponer de un archivo electrónico único de documentos que correspondan a procedimientos finalizados.
- Garantizar un funcionamiento electrónico interno a través de su sistema de gestión y tramitación de expedientes electrónicos cumpliendo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para cada una de las aplicaciones y/o servicios.
- Flexibilidad para la configuración de procedimientos utilizando diferentes modalidades: circuitos o tramitación reglada según las características del expediente, lo que implica tener la posibilidad de personalizar los documentos en cada modalidad de tramitación.
- Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones mediante la interconexión a la Red SARA y el acceso a sus servicios.

Estas necesidades se cubrirán con el objeto contractual como servicio SaaS, en términos del sector. Ello permitirá a la Cámara de Comptos de Navarra tener una plataforma con el alcance y los requisitos necesarios en poco tiempo, con un notable ahorro económico respecto a la cobertura con medios materiales y personales propios que garanticen alta disponibilidad y el nivel de servicio de soporte necesario para esta plataforma integral. De igual manera, el sistema facilita la adaptación a posteriores modificaciones normativas y otorga garantías inmediatas de seguridad en el tratamiento de la información en la gestión de expedientes electrónica, cumpliendo con lo exigido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Conforme a lo previsto en el Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) en el artículo 4. 1 a), la Cámara de Comptos es poder adjudicador en la presente licitación, siendo el órgano de contratación el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 15.2.d) de la Ley Foral 19/1984 de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra (en adelante LFCCN) y en el artículo 17.2 del Reglamento Económico Financiero de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado por Resolución de su presidente de fecha 1 de abril de 2008.

Atendido el objeto del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Al amparo de lo establecido en el art. 41.4 de la LFCP, el contrato no es divisible por lotes puesto que siendo el objeto del contrato el servicio de gestión electrónica integral de la Administración electrónica, no sería posible la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico si las distintas funcionalidades requeridas no son incorporadas por el mismo fabricante. Por las mismas razones, los diversos componentes de la prestación (el suministro de los productos, las licencias de uso y los servicios profesionales de instalación, adaptación, desarrollo y formación) tampoco son separables.

4. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuatro años a contar desde la firma del documento contractual administrativo prorrogable por un año adicional, que se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes. En todo caso, el contratista deberá garantizar el mantenimiento del servicio hasta el inicio del nuevo contrato.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Importe de licitación

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

En el cálculo del importe de licitación se ha considerado que en el mercado hay diferentes plataformas de administración electrónica que cumplen, si no todos, muchos requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no será necesario comenzar desde cero los desarrollos y bastará con adaptar esas plataformas a las exigencias de la Cámara de Comptos de Navarra.

El importe de la licitación, calculado por componentes de la prestación y por comparación con otros OCEX que han contratado suministros de las mismas características, es el siguiente:

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Total
Servicio de implantación	1.500	0	0	0	1.500
Cuota de servicio	13.300	13.300	13.300	13.300	53.200
Almacenamiento y custodia de la documentación	1.200	1.200	1.200	1.200	4.800
Importe licitación (IVA excluido)	16.000	14.500	14.500	14.500	59.500
21% IVA	3.360	3.045	3.045	3.045	12.495
TOTAL	19.360	17.545	17.545	17.545	71.995

5.2. Valor estimado del contrato

El importe de licitación del contrato para los cuatro años de duración del contrato asciende a un total de 59.500 euros (IVA excluido). A esta cantidad hay que sumarle la posible prórroga de un año adicional por importe de 14.500 euros y las modificaciones previstas, que consistirán en ampliaciones de la infraestructura necesaria para la plataforma y que se estiman al alza en un 16% del contrato, incluida la posible prórroga, es decir, 11.900 euros.

En definitiva, el **valor estimado del contrato**, calculado con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la LFCP, asciende a **85.900 euros, IVA excluido**.

5.3. Precio de adjudicación del contrato

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se indicará como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se

originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

5.4. Existencia de crédito adecuado y suficiente

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se financiará con cargo a la partida “21900 Programas informáticos – Inmovilizado Inmaterial” del presupuesto de gastos de la Cámara de Comptos, todo ello sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello en el ejercicio correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la LFCP y se adjudicará a la oferta con mejor relación entre calidad y precio, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6.5 de este pliego, y sin perjuicio del derecho de la Cámara de Comptos a declararlo desierto.

6.2. Capacidad para contratar

Podrán contratar con la Cámara de Comptos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación objeto de este contrato.

6.3. Garantías

No se exigen garantía ni provisional ni definitiva conforme a lo previsto en el artículo 70 LFCP.

6.4. Requisitos, solvencia económica, financiera y técnica

6.4.1. Requisitos que deberán acreditar los licitadores

Los licitadores deberán acreditar, mediante los documentos que consideren y los que se determinan a continuación, que cumplen con los siguientes requerimientos:

- a) Modalidad de servicio SaaS: La plataforma funcionará como servicio a través de internet (SaaS). La empresa licitadora acreditará que las instalaciones desde las que se preste este servicio estén en territorio de la Unión Europea.
- b) Esquema Nacional Interoperabilidad (ENI) y red SARA: La plataforma deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 4/2010 que regula el Esquema Nacional Interoperabilidad, así como en las normas técnicas que se derivan. En este sentido, la empresa licitadora deberá acreditar el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA mediante la presentación de una declaración en la que acredite que figura en el listado de “Relación de Puntos de Presencia reconocidos” que publica el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en la página Web:
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/verPestanaDescargas.htm?idIniciativa=redsara>
- c) Esquema Nacional de Seguridad (ENS): La empresa licitadora deberá acreditar que la plataforma propuesta cumple con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Para ello, deberá presentar la Certificación de Conformidad que acredite que la solución presentada cumple al menos con el ENS en su categoría media.
- d) Certificados: La empresa licitadora deberá incorporar en su oferta el certificado de prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza con capacidad para expedir certificados reconocidos, y al mismo tiempo figurar en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español (<https://sedediatid.mineco.gob.es/Prestadores/Paginas/Inicio.aspx>)
- e) Disponibilidad de infraestructuras: La empresa licitadora deberá incorporar en su oferta un certificado acreditativo que acredite que la plataforma está alojada en un Centro de Proceso de Datos que cumpla al menos con las normas de certificación Tier III del Uptime Institute.
- f) Certificado de estar en el listado de aplicaciones certificadas con SIR: La empresa licitadora deberá incorporar en su oferta un certificado acreditativo que acredite que la plataforma se encuentra en el listado de aplicaciones certificadas con SIR.

6.4.2. *Solvencia económica y financiera. Solvencia técnica.*

En el presente contrato es obligatorio disponer de los siguientes requisitos mínimos de solvencia:

- Económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio en los tres últimos disponibles, según las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas, por importe superior a 80.000 euros.

- Técnica o profesional.

Experiencia en contratos similares al objeto del presente contrato en los tres últimos años.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional: indicación del personal técnico que participaría en el contrato, y títulos académicos y profesionales de las personas responsables y técnicas encargadas de la ejecución del contrato.

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los siguientes documentos:

- Solvencia económica y financiera:

Si se depositan las cuentas anuales en el Registro Mercantil: se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias).

Si no se tienen las cuentas anuales: declaración sobre el volumen anual de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles según la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario.

- Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios en el ámbito similar al objeto de presente contrato, realizados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, justificando la imposibilidad de su obtención, mediante una declaración del empresario.

6.5. Criterios de adjudicación

Para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, se establecen conforme a lo previsto en el artículo 64 3.b) de la LFCP, criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos.

Se realizará una valoración sobre 100 puntos, en función de lo establecido en la presente cláusula y que se desglosa de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor. Oferta técnica	24 puntos
<i>a) Características de la plataforma</i>	<i>20 puntos</i>
o Registro General	2 puntos
o Gestión de expedientes	3 puntos
o Firma electrónica y portafirmas electrónico	3 puntos
o Notificaciones y comunicaciones	2 puntos
o Archivo y gestión documental	2 puntos
o Sede electrónica	5 puntos
o Canal de denuncias	1 punto
o Integraciones e interoperabilidad (incluidas en la plataforma y nuevos desarrollos)	2 puntos
<i>b) Plan de implantación, pruebas y finalización (salida)</i>	<i>3 puntos</i>
<i>c) Plan de formación, soporte y mantenimiento</i>	<i>1 punto</i>
Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas:	40 puntos
<i>d) Experiencia en implantaciones de plataformas de administración electrónica en instituciones de control externo.</i>	<i>15 puntos</i>
o 3 puntos por persona y proyecto completo trabajado. (Máximo 15 puntos).	
<i>e) Experiencia en la elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos en el ámbito de las administraciones públicas.</i>	<i>3 puntos</i>
o 0,5 puntos por persona y proyecto trabajado. (Máximo 3 puntos).	
<i>f) Mejora en las Garantías adicionales de disponibilidad del sistema ☐ Presentación de certificado TIER IV.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>g) Mejora en el nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Presentación certificado cumplimiento ENS en categoría alta.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>h) Mejoras en el acuerdo de nivel de servicio</i>	<i>2 puntos</i>
o Prioridad alta. Tiempo de resolución menor o igual a 3 horas:	1 punto
o Prioridad media. Tiempo resolución menor o igual a 10 horas:	1 punto

Precio de la oferta	36 puntos
a) <i>Fórmula para asignación de puntuación</i> La puntuación de cada oferta se desprenderá de la siguiente fórmula: $p = \left(\frac{Ob}{Ol} \right) \times 36$ Dónde: P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora. Ob es la oferta económica más baja Ol es la oferta económica del licitador que se valora El resultado de la fórmula se redondeará a dos (2) decimales	36 puntos

6.5.1. *Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor: oferta técnica.*

Las ofertas técnicas deberán estar obligatoriamente estructuradas de la siguiente manera:

a) *Características de la plataforma*

La empresa licitadora detallará las características de los módulos y funcionalidades que componen la plataforma.

La oferta deberá describir la solución propuesta para cada uno de los siguientes módulos/funcionalidades descritos en los puntos 5 y 6 del pliego de prescripciones técnicas:

- Registro General.
- Gestión de expedientes.
- Firma electrónica y portafirmas electrónico.
- Notificaciones y comunicaciones.
- Archivo y gestión documental.
- Sede electrónica.
- Canal de denuncias

- Integraciones e interoperabilidad.

Planteará la idoneidad de su solución como respuesta a los requerimientos planteados. Se valorará el nivel de descripción tanto funcional como técnico del servicio ofertado; características y forma de abordar las integraciones con otros módulos internos y externos de la plataforma, requisitos (técnicos y funcionales) para un uso correcto del sistema, accesibilidad y usabilidad de los módulos y funcionalidades...

Se valorará la inclusión de otros módulos no solicitados en este pliego que desarrollen aspectos de la administración electrónica.

b) Plan de implantación, pruebas y finalización (salida)

La empresa licitadora deberá hacer una propuesta de puesta en marcha que describa los trabajos a realizar. Se valorará la concreción a la hora de establecer las fases y plazos de ejecución, los requisitos propios y ajenos para la configuración de la plataforma, la gestión del cambio, los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, la documentación generada y cualquier otra información que estime oportuna para el desarrollo del proyecto.

En este plan se deberá indicar si existen objetivos que puedan depender de alguna tarea, procedimiento o decisión que sea responsabilidad única de la Cámara de Comptos de Navarra. En tal caso la empresa licitadora deberá detallar aquellos requisitos (humanos, organizativos, documentales...) exigibles a la Cámara de Comptos de Navarra para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Aunque el diseño de las pruebas se concretará según avance la implantación del proyecto, la oferta deberá incluir un plan de pruebas donde se valorará la definición del alcance, la descripción de la muestra y los medios a utilizar, así como la exposición más detallada posible en la forma de realizarlos.

Para el momento de la finalización del contrato, la empresa licitadora presentará una propuesta de plan de salida. Aunque el plan definitivo se consensuará en la primera fase de la implantación de la plataforma, la empresa licitadora deberá presentar una propuesta para dicho plan donde se valorarán las características y el nivel de detalle que describan la forma de entregar a la Cámara de Comptos de Navarra la información y documentación almacenada en sus servidores, las tareas necesarias para realizar dicha entrega, los formatos de transferencia, los plazos y cualquier otra información que estime oportuna para el desarrollo de este plan.

c) Equipo de trabajo, plan de formación, soporte y mantenimiento

La oferta incluirá un plan de formación en la que se valorará la propuesta formativa para los diferentes roles afectados, el número de sesiones previstas, el

material a entregar, las modalidades de formación (presencial, on-line), y cualquier otra información que se estime oportuna para el desarrollo de este plan.

Este apartado también incluirá una memoria que exponga las condiciones y protocolo de actuación en relación con el mantenimiento y resolución de incidencias que afecten a la plataforma implantada. En este caso se valorarán las características del personal de atención a dudas/incidencia (horario...), así como la descripción sobre los diferentes canales y herramientas habilitadas para la comunicación de dudas/incidencias y notificación de resoluciones. Se valorará que la empresa licitadora aporte un sistema de comunicación de incidencias basado en una aplicación web como medio de comunicación desde el cual, cualquier persona usuaria del sistema pueda hacer consultas o notificar incidencias, quedando estas registradas con fecha, hora e identificador y pudiéndose consultar el estado de tramitación de las mismas.

Las mejoras en el acuerdo de nivel de servicio (tiempos de atención, respuesta y resolución de incidencias) se valorarán como criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas y se entregará en el sobre correspondiente a dichos requisitos.

En relación al equipo de trabajo se valorarán los perfiles y la disponibilidad de las personas propuestas para desarrollar las tareas ofertadas. La experiencia de estas personas en tareas similares y valorables con criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas se entregará en el sobre correspondiente a dichos requisitos.

6.5.2. Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas: oferta económica y certificados y garantías adicionales.

La oferta económica especificará el importe total de la misma que incluirá el coste total del proyecto y todo aquel equipamiento necesario para cumplir el objeto del contrato (hardware, software, certificados digitales, licencias, elementos accesorios etc...). El importe del IVA deberá indicarse en partida diferenciada.

Junto a la oferta económica se incluirá la documentación correspondiente a los siguientes aspectos a valorar mediante la utilización de fórmulas:

d) Experiencia del equipo de trabajo asignado al proyecto

Se valorará la experiencia certificada de las personas incluidas en el equipo de trabajo ofertado por la empresa licitadora en la implantación de plataformas para la gestión de la administración electrónica en otras Instituciones de Control externo.

e) Experiencia del equipo en instrumentos archivísticos

Así mismo, se valorará la experiencia certificada de las personas incluidas en el equipo de trabajo ofertado por la empresa licitadora en la elaboración y aplicación de instrumentos archivísticos en el ámbito de las administraciones públicas.

El personal que aporte la experiencia deberá participar en el equipo de trabajo para la ejecución de este contrato.

f) Garantías adicionales de disponibilidad del sistema

Se valorará como mejora que la oferta eleve la disponibilidad de las instalaciones técnicas desde las que se va a prestar el servicio. Se valorará que el nivel de garantía TIER III (requisito) sea sustituido por el nivel de garantía a TIER IV.

g) Mejora en el nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Se valorará como mejora que la oferta eleve el nivel de cumplimiento requerido en relación con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Para ello, deberá presentar la Certificación de Conformidad que acredite que la solución presentada cumple con el ENS en su categoría ALTA.

h) Mejoras en el acuerdo de nivel de servicio

Se considerará mejora que la empresa licitadora se comprometa a reducir los acuerdos de nivel de servicio requeridos en la cláusula 10.1 del pliego de prescripciones técnicas.

6.6. Ofertas anormalmente bajas

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no se cumplirá regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en cinco días presente la justificación oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

Si se presenta una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

6.7. Plazo y presentación de las ofertas

1. El plazo de presentación de ofertas será de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.
2. La oferta se presentará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y contendrá tres sobres –archivos electrónicos- distintos identificados como:

- **SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”**

Dicho sobre contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, conforme al modelo del Anexo I.
- Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 6.4.1 de este pliego.

- **SOBRE B “PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR”**

Dicho sobre contendrá la oferta técnica que se evaluará de conformidad a los criterios establecidos en la cláusula 6.5.1 del presente pliego. El contenido será el siguiente:

- Características de la plataforma
- Plan de implantación, pruebas y finalización (salida)
- Plan de formación, soporte y mantenimiento

- **SOBRE C “PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS”**

En este sobre deben presentarse los documentos recogidos en la cláusula 6.5.2 del presente pliego:

- Oferta económica con arreglo al modelo que se recoge en el Anexo II de este pliego.
- Certificados y garantías adicionales sobre experiencia del equipo de trabajo, garantías adicionales de disponibilidad del sistema, mejora en el nivel de cumplimiento del ENS y mejora en el acuerdo de nivel de servicio.

Se excluirán automáticamente del procedimiento las propuestas que incluyan en el alguno de los sobres documentación correspondiente a cualquiera del resto.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta. Esta deberá ser en castellano.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. Las personas interesadas en la licitación deberán descargarse desde el siguiente enlace <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>, la aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital en PLENA. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello, independientemente de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos por la calidad de la conexión, etc.

Si la oferta se presenta fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación hubo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

6.8.. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

Si una oferta no indica nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

6.9. Mesa de contratación

De conformidad con los artículos 50.5 de la LFCP y 17.3 del Reglamento Económico Financiero de la Cámara de Comptos, la Mesa de Contratación estará integrada por el siguiente personal al servicio de la Cámara de Comptos:

- Presidente: José Contreras López, secretario general y como suplente José Javier García Logroño, auditor.
- Vocal: María Julia Elizalde Elizalde, administradora y como suplente María Mercedes Hernández Asiron, administrativa.
- Vocal: José Antonio Garbayo Sánchez, técnico superior en sistemas informáticos y como suplente Javier Martínez de Estíbariz Ochagavía, técnico de grado medio en sistemas informáticos.
- Secretaria: Ainara Rodríguez Jiménez, letrada y como suplente Gemma Angélica Sánchez Lerma, letrada.

6.10. Admisión y valoración de las ofertas

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, el órgano gestor del contrato procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento (SOBRE A).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Se procederá a continuación a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor (SOBRE B) en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas. Quedará constancia documental de todo ello.

3. Una vez valorada la documentación anterior, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (SOBRE C).

Esta sucesión quedará acreditada en PLENA.

4. Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, solicitará las aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, otorgando un plazo de 5 días a la licitadora.

5. Finalizada la valoración de las ofertas, el órgano gestor del contrato elevará al presidente de la Cámara de Comptos una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación.

6.11. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1. Copia del NIF.

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4. Certificados positivos, vigentes al finalizar la presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas correspondientes y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios temporalmente al efecto o por licitadores participantes, cada integrante de la agrupación presentará los certificados señalados.

La falta de aportación o la insuficiencia de la documentación aportada supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización.

5. Declaración responsable recogida en el Anexo III de este pliego.

6. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica conforme a los exigido en el apartado 6.4.2 del presente pliego.

6.12. Adjudicación y formalización del contrato

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido según los criterios de adjudicación señalados en este pliego y haya presentado la documentación exigida en la cláusula anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de los interesados en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra acabará anticipadamente el plazo de suspensión, pudiendo continuar el procedimiento.

En el caso de que en la convocatoria de licitación se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en los anteriores párrafos, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

No formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede provocar la declaración de prohibición para contratar según el artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la Cámara de Comptos o a terceros por su ejecución.

El adjudicatario deberá facilitar un gestor del contrato, como persona de contacto para todas las gestiones comerciales y administrativas relativas a la prestación del servicio.

El órgano gestor de contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de estas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando la adjudicataria o personas de esta dependiente incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación o por baja en el rendimiento, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas para remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

Conforme a lo previsto en el artículo 66.3 a) de la LFCP, el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de

acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contratista deberá afrontar el coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial correspondiente, sin que los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se establece como deber contractual esencial el mantenimiento durante toda la vigencia del contrato de los requisitos de la cláusula 6.4.1 del presente pliego.

Conforme a lo previsto en el artículo 66.3.d) LFCP, dado que la ejecución del contrato implica la comunicación de datos personales por la Cámara de Comptos al contratista, se establece como condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La vulneración de las obligaciones en materia de protección de datos enumeradas en este pliego, así como las obligaciones impuestas por la normativa sectorial respecto de la protección de datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y la protección de la intimidad se considerará incumplimiento de condición especial de ejecución de carácter esencial y podrá dar lugar a resolución del contrato en los términos establecidos en este pliego y en la LFCP.

Se establece al amparo del artículo 66.4 de la LFCP, como condición especial de ejecución, el deber para la empresa adjudicataria de no tributar en paraísos fiscales, debiendo ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedente de él serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente tributar en algún país de la lista de países y territorios no cooperadores en materia fiscal de la Unión Europea, sea de forma directa o a través de empresas filiales. De igual manera, el contratista deberá respetar los restantes deberes en materia medioambiental, social o laboral que sean de aplicación.

8. ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

La cuota de la plataforma se pagará por períodos anuales, al inicio de estos, después de que esté plenamente operativa y a disposición de la Cámara de Comptos, previo informe favorable o conformidad de la unidad responsable del

contrato. La presentación de las facturas se realizará conforme a las instrucciones y datos contenidos en este enlace <https://camaradecomptos.sedelectronica.es/e-invoice.1>

9. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del órgano gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

La demora en la ejecución se registrará por lo establecido en el art. 147 de la LFCP. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos que pueden dar lugar a la imposición de penalidades son, además, los siguientes:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. Estos incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado cuando se constate su concurrencia por más de tres veces.

La adjudicataria podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las condiciones técnicas de los trabajos o servicios, en relación la aportación de medios personales o materiales comprometidos o con el tiempo de respuesta y resultados asignados al servicio.

La apreciación de reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

b) La ejecución defectuosa del contrato. La ejecución defectuosa del contrato podrá ser clasificada incumplimiento leve, grave, o muy grave, en atención al tipo de

incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la cláusula 7 de este pliego se calificará siempre como un incumplimiento muy grave conforme a lo previsto en el artículo 146.2 LFCP.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del monto de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la adjudicataria como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la LFCP el contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LFCP, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con sus términos y la satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. El visto bueno de la unidad gestora en la factura u otro documento que se considere suficiente bastará para entender que la prestación ha sido correctamente ejecutada.

Es de aplicación específica a este contrato lo previsto en relación con el cumplimiento de los contratos de servicios en el artículo 231 de la LFCP. En concreto, el contratista será responsable de que los servicios se presten conforme a lo establecido en el contrato. Si la prestación del contratista no reúne las condiciones técnicas necesarias, la Cámara de Comptos dictará instrucciones oportunas para que el contratista subsane los defectos en el plazo determinado.

A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante (art. 231.4 LFCP)

Serán causas de resolución del contrato las previstas, con carácter general, en los artículos 160 y 232 de la LFCP y para sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 161 y 233 del mismo texto legal.

Serán causas específicas de resolución del contrato:

1. La realización de actuaciones que, de conformidad con lo establecido en el art. 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, supongan la comisión de una infracción muy grave.
2. El incumplimiento del deber de sigilo y confidencialidad señaladas en la cláusula 16 del presente pliego.
3. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato señaladas en la cláusula 7 de este pliego, cuando por su gravedad se decida no aplicar el régimen de penalidades establecido en la cláusula 9 de este PCAP.
4. El incumplimiento de los deberes contractuales esenciales establecidos en la cláusula 7 de este PCAP.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en los artículos 161 y 233 de la LFCP.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar a la Cámara de Comptos de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

La Cámara de Comptos de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

Cualquier tipo de contrato complementario que pudiera pactarse a este como principal quedará resuelto en cuanto se produzca la resolución de este contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la LFCP se han previsto posibles modificaciones al alza por ampliación de la infraestructura necesaria de la plataforma. Estas modificaciones convencionales se ha estimado que no superarán el 20% de importe del contrato.

En materia de modificación del contrato es de aplicación lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, no pudiendo exceder el importe acumulado de todas las modificaciones el 50% del importe adjudicación del contrato.

Cuando la modificación implique la introducción de nuevas unidades no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar

acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista aquél podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceras personas la realización del contrato en los términos y condiciones establecidos en el artículo 107 de la LFCP.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán cederse a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y si ello no implica modificaciones sustanciales del contrato o tiene por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir eficazmente la competencia del mercado.

14. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

La reclamación se presentará telemáticamente a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y será gratuita.

La reclamación especial es potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de otros recursos administrativos basados en el mismo motivo, sin perjuicio de que se interpongan otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos ante otros órganos.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

15. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la correcta ejecución del contrato y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del contrato, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Por el objeto del contrato la adjudicataria tiene acceso a los datos personales de los que es responsable la Cámara de Comptos de Navarra. En consecuencia, como parte del objeto de este contrato de servicios, la adjudicataria se constituye en encargada de tratamiento de datos de carácter personal. Por consiguiente, y como efecto de esta adjudicación la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para la adjudicación del contrato deberá entregarse completada y firmada la Declaración responsable recogida en el Anexo III de este pliego.

La adjudicataria se obliga a respetar y cumplir la normativa aplicable sobre tratamiento de datos personales, garantizando el cumplimiento de todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad exigible conforme al sistema de seguridad de datos personales de la Cámara de Comptos de Navarra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. n° _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF n° _____ y domiciliada en _____, calle _____, informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA y de los pliegos reguladores de la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el convenio laboral del sector.

Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden.

Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 20...

Firma y sello del licitador

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. n^o _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF n^o _____ y domiciliada en _____, calle _____, informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA y de los pliegos reguladores de la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta (todos los precios son IVA excluido):

Propuesta económica

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Total
Servicio de implantación					
Cuota de servicio					
Almacenamiento y custodia de la documentación					
Importe licitación (IVA excluido)					
21% IVA					
TOTAL					

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma y sello del licitado

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. n° _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF n° _____ y domiciliada en _____, calle _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 del RGPD, particularmente en su apartado 2, dado que la ejecución de este contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento el adjudicatario se obliga a:

- Respetar todas las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento según las disposiciones de la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos.
- Tratar los datos personales siguiendo las instrucciones que le proporcione el responsable del tratamiento, salvo que estuviera obligado a lo contrario según el derecho nacional o de la Unión Europea.
- Poner a disposición de la Cámara de Comptos de Navarra toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, con el contenido del artículo 30 del RGPD.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- A tratar los datos que se cedan únicamente para las finalidades y en el marco de la prestación del servicio conforme al objeto de este contrato y los pliegos reguladores.
- Reconozco que las obligaciones recogidas en los párrafos anteriores se consideran obligaciones esenciales a los efectos del artículo 66 LFCP.
- Pongo de manifiesto expresamente que los servidores a través de los cuales se tratarán los datos personales relacionados con la ejecución de las prestaciones del contrato estarán ubicados en.....(*especificar*) y que el lugar donde

se van a prestar los servicios asociados a los mismos es
.....(*especificar*).

- Que me obligo a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato con la información facilitada relativa a dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- Que SI / NO (táchese lo que no proceda) tengo prevista la subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos.

Caso de subcontratación especificar aquí los subcontratistas

.....
.....
.....
.....

Y para que conste firmo la presente en

(Lugar, firma y fecha)